

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de participación se podrá presentar por alguna de estas tres vías:

### Presentación telemática.

La persona interesada que tenga DNI electrónico, certificado digital válido, usuario corporativo o esté dado de alta en Cl@ve, puede presentar la solicitud, pagar la tasa y registrarla de forma telemática.

Esta forma se puede usar únicamente en los casos en que la persona aspirante no se oponga a que la EBAP compruebe de oficio los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria y los méritos alegados y no se tenga que adjuntar ninguna documentación a la solicitud.

Para la presentación electrónica tiene que realizar la solicitud mediante el trámite telemático que estará disponible en la sede electrónica de esta Administración o acceder a través del Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>) y crear una solicitud. A continuación tiene que rellenar el formulario de datos del solicitante y el apartado de documentación alegada. Tiene que seguir los pasos que indica el programa, pagar la tasa telemáticamente y finalizar el proceso. El sistema le asignará un número de registro válido y la solicitud, sin ningún trámite más, constará como presentada correctamente, siempre que no se tenga que presentar la documentación mencionada en el apartado 4.2 de las bases de la convocatoria.

### Presentación semitelemática

Esta vía consiste con rellenar la solicitud y realizar el pago de la tasa de forma telemática de acuerdo con lo que se expone en los párrafos siguientes:

Tendrá que usar necesariamente esta vía, o la manual, en los casos en que la persona interesada no disponga de DNI electrónico, de certificado digital válido, o de usuario corporativo o no esté dado de alta en Cl@ve, o bien, a pesar de que disponga de alguno de estos sistemas de autenticación, tenga que adjuntar a la solicitud los documentos acreditativos de los requisitos y/o de los méritos, bien porque se oponga a que la EBAP los compruebe de oficio, bien porque el certificado acreditativo del nivel de conocimientos de lengua catalana no conste a la base de datos del órgano competente del Gobierno de las Islas Baleares, o bien porque tenga que acreditar méritos mediante la documentación expedida por otras administraciones públicas.

Para lo cual, la persona interesada tiene que acceder en el Portal del opositor (<http://oposicions.caib.es>) y crear una nueva solicitud. A continuación tiene que rellenar el formulario de datos de la persona solicitante y el apartado de documentación alegada. Tiene que seguir los pasos que indica el programa, pagar la tasa telemáticamente y finalizar el proceso.

La persona interesada tiene que imprimir el resguardo de pago y la solicitud, lo tiene que firmar y lo tiene que presentar, junto con el resto de documentación que hay que adjuntar conforme al punto 4.2 de las bases en el Registro General de la Escuela Balear de Administración Pública, en cualquier de los registros otras consejerías u organismos públicos de la CAIB que estén operativos o de acuerdo con cualquier de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La solicitud no será válida hasta que no se haya presentado debidamente de acuerdo con el párrafo anterior.

### Cumplimentación manual de la sol-licitud

Si la persona interesada no puede rellenar y avanzar la solicitud por vía telemática, dado que los impresos de solicitud para participar en la convocatoria están a su disposición a la sede de la EBAP y a la dirección de Internet (<https://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?codi=5109014&coduo=2151&lang=ca> >), tiene que rellenar el formulario con los datos correspondientes en cada apartado siguiendo las instrucciones que se indican; a continuación, tiene que imprimir el formulario, lo tiene que firmar y lo tiene que presentar, con la documentación que hay que adjuntar de acuerdo con el apartado 4.2 de las bases de la convocatoria, en los registros mencionados anteriormente, o en alguna otra de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La solicitud no será válida hasta que no se haya presentado debidamente de acuerdo con el párrafo anterior.

Para pagar la tasa, la persona interesada tiene que entrar en el web de la Agencia Tributaria de las Islas Baleares (ATIB) y puede imprimir el documento modelo 046 (<https://www.atib.es/TA/Modelos/Modelo.aspx?m=046&idConcepto=3945>>).

El pago se puede hacer en una de las entidades colaboradoras (Banca March, CaixaBank «la Caixa», BBVA y Colonya Caja de Pollença) que figuran en el modelo.

En todo caso, el justificante del pago de la tasa se tiene que adjuntar a la solicitud de participación en el proceso selectivo, y se tiene que identificar el pagador de esta tasa (sujeto pasivo) el cual tiene que coincidir con el de la persona que presenta la solicitud para participar en el concurso.